



Jueves 20 de enero de 2022

La Unidad Financiera Institucional a través de la Unidad de Presupuesto presenta:

INFORME DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2021

CUARTO TRIMESTRE

Resumen de Modificaciones al Presupuesto por Unidad Financiera a diciembre 2021:

UNIDAD FINANCIERA/ AGRUPACIÓN OPERACIONAL	PRESUPUESTO APROBADO 2021	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO MODIFICADO A DICIEMBRE 2021
011	\$ 30,914,390.00	\$ 672,995.04	\$ 31,587,385.04
012	\$ 3,488,820.00	\$ 10,859,133.16	\$ 14,347,953.16
AO 5	\$ 4,113,249.03	\$ 1,130,000.00	\$ 5,243,249.03
TOTALES	\$38,516,459.03	\$ 12,662,128.20	\$ 51,178,587.23

Composición de las Modificaciones al Presupuesto a diciembre 2021:

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	011	012	AO5
No. 8738/1191 (ANEXO 1)		\$ 8,225.83	
No. 8736/1191 (ANEXO 2)	\$ 13,780.00	\$ 530,963.20	
No. 8737/1191 (ANEXO 3)		\$ 791,096.68	
No. 8745/1194 (ANEXO 4)	\$ 1,197.72	\$ 97,303.39	
No. 8758/1197 (ANEXO 5)		\$ 500,000.00	
No. 8756/1196 (ANEXO 6)		\$ 1,775.74	
No. 8759/1198 (ANEXO 7)		\$ 5,251.44	
No. 8822/1207 (ANEXO 8)		\$ 500,000.00	
No. 8810/1205 (ANEXO 9)	\$ 8,673.74	\$ 355,623.36	
No. 8840/1209 (ANEXO 10)		\$ 28,767.49	
No. 8858/1211 (ANEXO 11)	\$ 74,761.50	\$ 2,210,804.50	
No. 8841/1210 (ANEXO 12)		\$ 500,000.00	
No. 8862/1212 (ANEXO 13)		\$ 260,000.00	
No. 8872/1214 (ANEXO 14)	\$ 12,500.00	\$ 512,500.00	
No. 8876/1215 (ANEXO 15)		\$ 500,000.00	
No. 8884/1216 (ANEXO 16)	\$ 54,582.08	\$ 1,614,070.08	
No. 8885/1216 (ANEXO 17)		\$ 500,000.00	
No. 8907/1221 (ANEXO 18)		\$ 98,251.45	
No. 8927/1222 (ANEXO 19)		\$ 462,000.00	
No. 8928/1222 (ANEXO 20)		\$ 1,375,000.00	
No. 8961/1227 (ANEXO 21)	\$ 500,000.00		
No. 8898/1219 (ANEXO 22)	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 1,000,000.00
No. 8974/1229 (ANEXO 23)			\$ 130,000.00
TOTALES	\$ 672,995.04	\$ 10,859,133.16	\$ 1,130,000.00

ANEXOS



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos treinta y ocho pleca mil ciento noventa y uno, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR SALDOS PROVENIENTES DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 840**, de Acta número mil ciento noventa y uno pleca mil doscientos dieciséis pleca cero tres pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el tres de marzo del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó, entre otros:

1. Autorización de solicitud de refuerzo presupuestario por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,225.83), proveniente de los fondos remanentes del Decreto Legislativo No. 840 y autorizado por Junta Directiva en Acuerdo No. 8712/1188, del Acta No. JD 188/1213/02/2021. Esa cantidad será invertida en la renovación de equipo informático.

INGRESOS		
ESPECÍFICO	NOMBRE DEL ESPECÍFICO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 8,225.83
TOTAL INGRESOS		\$ 8,225.83

EGRESOS		
ESPECÍFICO	NOMBRE DEL ESPECÍFICO	MONTO
61	INVERSIONES EN ACTIVIOS FIJOS	\$ 8,225.83
TOTAL EGRESOS		\$ 8,225.83

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a solicitud de la Unidad Financiera Institucional para ser presentada a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos treinta y seis pleca mil ciento noventa y uno, **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR LA ADENDA No.2 Y SALDO DE REMANENTES DEL AÑO 2020 DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES",** de Acta número mil ciento noventa y uno pleca mil doscientos dieciséis pleca cero tres pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el tres de marzo del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó, entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario por la cantidad transferida de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (US\$243,400.00), de Ingresos y Egresos como transferencias de capital para la ejecución de los fondos de la ADENDA No. 2 y el remanente no utilizado en el año 2020 por la cantidad TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$301,343.20), tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", según el cuadro siguiente:

ADENDA No. 2, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$243,400.00
TOTAL INGRESOS		US\$243,400.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$243,400.00
TOTAL EGRESOS		US\$243,400.00



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

REMANENTES 2020, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$287,563.20
TOTAL INGRESOS		US\$287,563.20

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$287,563.20
TOTAL EGRESOS		US\$287,563.20

REMANENTES 2020 DEL RECONOCIMIENTO PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A FONAVIPO

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$13,780.00
TOTAL INGRESOS		US\$13,780.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	US\$11,980.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	US\$ 1,800.00
TOTAL EGRESOS		US\$13,780.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a solicitud de la Unidad Financiera Institucional para ser presentada a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos treinta y siete pleca mil ciento noventa y uno, **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR REMANENTES DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO"**, de Acta número mil ciento noventa y uno pleca mil doscientos dieciséis pleca cero tres pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el tres de marzo del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó:

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos para la ejecución de los fondos del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS 68/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$791,096.68), según el cuadro siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 791,096.68
TOTAL INGRESOS		US\$ 791,096.68

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 791,096.68
TOTAL EGRESOS		US\$ 791,096.68

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a solicitud de la Unidad Financiera Institucional para ser presentada a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos cuarenta y cinco pleca mil ciento noventa y cuatro, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA INCORPORAR REMANENTES DEL AÑO 2020, DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR, POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$153,498.91)**, de Acta número mil ciento noventa y cuatro pleca mil doscientos diecinueve pleca cero tres pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó, entre otros:

1. Autorizar realizar el refuerzo presupuestario de ingresos y egresos del Fondo Especial de Contribuciones, para la ejecución de fondos remanentes del año 2020 correspondiente a la parte de subsidios, según detalle siguiente:

REMANENTES 2020, PARA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 97,303.39
TOTAL INGRESOS		US\$ 97,303.39

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 97,303.39
TOTAL EGRESOS		US\$ 97,303.39



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

2. Autorizar la utilización de los fondos remanentes derivados de los fondos no ejecutados en el año 2020, destinados al Fondo FONAVIPO, a través de la Política Institucional para el Cobro por el Reconocimiento de Administración de Fondos Externos para el Fondo FONAVIPO, según el detalle siguiente:

REMANENTES DEL RECONOCIMIENTO PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A FONAVIPO:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 1,197.72
TOTAL INGRESOS		US\$ 1,197.72

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y	US\$ 1,197.72
TOTAL EGRESOS		US\$ 1,197.72

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos cincuenta y ocho pleca mil ciento noventa y siete, **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL PRIMER DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$500,000.00** de Acta número mil ciento noventa y siete pleca mil doscientos veintidos pleca cero cuatro pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el veintidós de abril del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, del primer desembolso recibido por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte para la ejecución de los fondos para la entrega del primer grupo de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 500,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos cincuenta y seis pleca mil ciento noventa y seis, **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REFUERZO PRESUPUESTARIO SOBRE LOS REMANENTES DEL AÑO 2020 DE LOS FONDOS RECIBIDOS A TRAVÉS DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 840 PARA LA ENTREGA DE CONTRIBUCIONES**, de Acta número mil ciento noventa y seis pleca mil doscientos veintiuno pleca cero cuatro pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó, entre otros:

1. Autorizar el Refuerzo Presupuestario para utilizar los fondos remanentes provenientes del Decreto Legislativo No.840, que totalizan la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,775.74), para la entrega de contribuciones, bajo los lineamientos establecidos en el Programa de Contribuciones.

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$ 1,775.74
TOTAL INGRESOS		US\$ 1,775.74

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 1,775.74
TOTAL EGRESOS		US\$ 1,775.74

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil setecientos cincuenta y nueve pleca mil ciento noventa y ocho, **SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DEL COMPONENTE No. 4 INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES**, de Acta número mil ciento noventa y ocho pleca mil doscientos veintitres pleca cero cuatro pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó:

Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario correspondiente a los valores remanentes, que totalizan un monto de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,251.44), para la ejecución del Componente No. 4 Infraestructura Social, en su línea de acción 3: construcción y mejoramiento de vivienda, compra de lote y legalización, en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza "Familias Sostenibles" según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	\$ 5,251.44
TOTAL INGRESOS		\$ 5,251.44

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	\$ 5,251.44
TOTAL EGRESOS		\$ 5,251.44

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos veintidós pleca mil doscientos siete, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL SEGUNDO DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$500,000.00**, de Acta número mil doscientos siete pleca mil doscientos treinta y dos pleca cero seis pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el treinta de junio del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, del **SEGUNDO DESEMBOLSO** recibido por el MOPT para la ejecución de los fondos para la entrega del segundo grupo de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 500,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos diez pleca mil doscientos cinco SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992", de Acta número mil doscientos cinco pleca mil doscientos treinta pleca cero seis pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el dieciseis de junio del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, para la ejecución de los fondos correspondientes al convenio, tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO, tal como quedó establecido en la CLÁUSULA SEXTA: COMISIÓN POR SERVICIOS, donde se menciona que el INABVE reconocerá a FONAVIPO la cancelación del cinco por ciento sobre el monto transferido, por reconocimientos de gastos administrativos y operativos para la ejecución de los fondos, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad a transferir, una vez recibido o transferido el desembolso, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992", según el detalle siguiente:



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 346,949.62
TOTAL INGRESOS		US\$ 346,949.62

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 17,347.48
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 329,602.14
TOTAL EGRESOS		US\$346,949.62

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos por lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (2.5%):

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 8,673.74
TOTAL INGRESOS		US\$ 8,673.74

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 8,673.74
TOTAL EGRESOS		US\$ 8,673.74



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

FONDOS FEC (2.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	US\$ 8,673.74
TOTAL INGRESOS		US\$ 8,673.74

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	US\$ 8,673.74
TOTAL EGRESOS		US\$ 8,673.74

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos cuarenta pleca mil doscientos nueve, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA INCORPORAR REMANENTES DE AÑOS ANTERIORES DE LA EJECUCIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No.181 POR UN MONTO DE VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$28,767.49)** de Acta número mil doscientos nueve pleca mil doscientos treinta y cuatro pleca cero siete pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario por el valor **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,767.49)**; de los cuales corresponde la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,561.36)** a la línea de trabajo para entrega de contribuciones en las modalidades aprobadas y la cantidad de **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,206.13)** corresponden a la línea de trabajo bajo el concepto de Legalización de comunidades asentadas en terrenos de FONAVIPO, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO AÑOS ANTERIORES	\$ 28,767.49
TOTAL INGRESOS		\$ 28,767.49

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS	\$ 18,206.13
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 10,561.36
TOTAL EGRESOS		\$ 28,767.49

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pleca mil doscientos once, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES"**, de Acta número mil doscientos once pleca mil doscientos treinta y seis pleca cero ocho pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el once de agosto del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, para la ejecución de los fondos ingresados a la institución para financiar el Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, tanto para la transferencia hacia el ILP según Convenio que se suscribirá con dicha institución como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos, para su ejecución. Sobre el monto transferido, se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciba el desembolso, según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 2,136,043.00
TOTAL INGRESOS		\$ 2,136,043.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 149,523.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,986,520.00
TOTAL EGRESOS		\$ 2,136,043.00



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 74,761.50
TOTAL INGRESOS		\$ 74,761.50

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 74,761.50
TOTAL EGRESOS		\$ 74,761.50

FONDOS FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 74,761.50
TOTAL INGRESOS		\$ 74,761.50

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 74,761.50
TOTAL EGRESOS		\$ 74,761.50

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos cuarenta y uno pleca mil doscientos diez, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL TERCER DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA NO. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$500,000.00**, de Acta número mil doscientos diez pleca mil doscientos treinta y cinco pleca cero siete pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. **Autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, del TERCER DESEMBOLSO recibido por el MOPT para la ejecución de los fondos para la entrega del tercer grupo de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", según el detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 500,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos sesenta y dos pleca mil doscientos doce, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DE LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" Y LA ADENDA UNO DEL MISMO**, de Acta número mil doscientos doce pleca mil doscientos treinta y siete pleca cero ocho pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, para la ejecución de los fondos ingresados a la institución en concepto de PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO ORIGINAL, por un monto de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00) del "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y El Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el Marco de la Ejecución del "Programa de Desarrollo Habitacional en El Caserío El Mozote y Lugares Aledaños, Departamento de Morazán" y PRIMER DESEMBOLSO DE LA ADENDA No.1, por un monto de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00) según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 260,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 260,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 260,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 260,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera de FONAVIPO.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos setenta y dos pleca mil doscientos catorce, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EJECUTAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR"**, de Acta número mil doscientos catorce pleca mil doscientos treinta y nueve pleca cero ocho pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, de los fondos ingresados a la institución, para financiar la ejecución del Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONVIPO), en el Marco de la Atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso "Masacres de El Mozote y Lugares Aledaños Vs. El Salvador" y tal como lo menciona la CLÁUSULA TERCERA: MANEJO DE LOS FONDOS "El MIGOBDT reconocerá a FONAVIPO el CINCO POR CIENTO sobre la cantidad de la transferencia, en concepto de reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado al recibir la transferencia de fondos, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 25,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 475,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 500,000.00



MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (2.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 12,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 12,500.00
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 12,500.00

FONDOS FEC (2.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 12,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 12,500.00
EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 12,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 12,500.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera de FONAVIPO.

Secretario de Junta Directiva



Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador.

Tel. (503) 2501-8888

www.fonavipo.gov.sv





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos setenta y seis pleca mil doscientos quince, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL CUARTO DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$500,000.00, de Acta número mil doscientos quince pleca mil doscientos cuarenta pleca cero nueve pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el ocho de septiembre del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, del CUARTO DESEMBOLSO recibido por el MOPT para la ejecución de los fondos para la entrega del cuarto grupo de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 500,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pleca mil doscientos dieciséis, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE EL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO PARA EL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES**, de Acta número mil doscientos dieciséis pleca mil doscientos cuarenta y uno pleca cero nueve pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. **Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, para la ejecución de los fondos provenientes de El Gran Ducado de Luxemburgo e ingresados a la institución para financiar el Componente de Infraestructura Social de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, tanto para la entrega de contribuciones, así como para el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, ya que es necesario cubrir gastos operativos y administrativos, para su ejecución. Sobre el monto transferido, se reconocerá, de conformidad a la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos de FONAVIPO, el 7%, el cual será cobrado en un solo desembolso de la cantidad transferida, una vez se reciba el desembolso, según el detalle siguiente:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,559,488.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,559,488.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 109,164.16
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,450,323.84
TOTAL EGRESOS		\$ 1,559,488.00

2. **Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el**



MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

**cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos para lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:
FONDOS FONAVIPO (3.5%)**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 54,582.08
TOTAL INGRESOS		\$ 54,582.08

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 27,582.08
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 27,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 54,582.08

FONDOS FEC (3.5%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 54,582.08
TOTAL INGRESOS		\$ 54,582.08

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 54,582.08
TOTAL EGRESOS		\$ 54,582.08

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos ochenta y cinco pleca mil doscientos dieciséis, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL QUINTO DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$500,000.00., de Acta número mil doscientos dieciséis pleca mil doscientos cuarenta y uno pleca cero nueve pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos, del QUINTO DESEMBOLSO recibido por el MOPT para la ejecución de los fondos para la entrega del quinto grupo de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", según el siguiente detalle:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 500,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 500,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, al primer día del mes de octubre del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional de FONAVIPO.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil novecientos siete pleca mil doscientos veintiuno, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA FONDOS NO EJECUTADOS DEL AÑO 2020 DEL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES".**, de Acta número mil doscientos veintiuno pleca mil doscientos cuarenta y seis pleca diez pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital para los fondos no ejecutados en el año 2020 por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$98,251.45) para la entrega de contribuciones del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE No. 4 "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", LÍNEA DE ACCIÓN 3: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMPRA DE LOTE Y LEGALIZACIÓN, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", según el cuadro siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
32	SALDO DE AÑOS ANTERIORES	US\$98,251.45
TOTAL INGRESOS		US\$98,251.45

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$98,251.45
TOTAL EGRESOS		US\$98,251.45



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, a solicitud de la Unidad Financiera Institucional y para uso de la Dirección General de Presupuesto.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil novecientos veintisiete pleca mil doscientos veintidós, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE DESARROLLO HABITACIONAL EN EL CASERÍO EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN"**, de Acta número mil doscientos veintidós pleca mil doscientos cuarenta y siete pleca once pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el diez de noviembre del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos como transferencias de capital, para la ejecución de los fondos ingresados a la institución en concepto de complemento de los fondos del CONVENIO ORIGINAL, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$462,000.00) del "Convenio de transferencia de fondos entre el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el Marco de la Ejecución del "Programa de Desarrollo Habitacional en El Caserío El Mozote y Lugares Aledaños, Departamento de Morazán", según el detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$ 462,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$ 462,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$ 462,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$ 462,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

secretario de JUNTA DIRECTIVA





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil novecientos veintiocho pleca mil doscientos veintidós, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL SEXTO DESEMBOLSO RECIBIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA NOTA No. 2 DEL "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", POR UN MONTO DE US\$1,375,000.00**, de Acta número mil doscientos veintidós pleca mil doscientos cuarenta y siete pleca once pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el diez de noviembre del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

- Autorización del refuerzo presupuestario de Ingresos y Egresos del SEXTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO recibido por el MOPT para la ejecución de los fondos depositados para la entrega de contribuciones para llevar a cabo el "PLAN DE REASENTAMIENTO DE FAMILIAS EN RIESGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR ETAPA 2" en el marco del "CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE COMUNIDADES EN ALTO RIESGO", según el siguiente detalle:**

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	US\$1,375,000.00
TOTAL INGRESOS		US\$1,375,000.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
62	A PERSONAS NATURALES	US\$1,375,000.00
TOTAL EGRESOS		US\$1,375,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil novecientos sesenta y uno pleca mil doscientos veintisiete, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA LA COLOCACIÓN DE FONDOS DEL PROGRAMA DE CREDITOS**, de Acta número mil doscientos veintisiete pleca mil doscientos cincuenta y dos pleca doce pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el quince de diciembre del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó entre otros:

1. Autorizar realizar el refuerzo presupuestario para la colocación de créditos según el siguiente detalle:

INGRESO			
RUBRO	RECUPERACION DE CARTERA	MES	TOTAL
23208	A EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	12	\$ 500,000.00
TOTAL INGRESOS			\$ 500,000.00

EGRESO			
RUBRO	COLOCAIÓN DE CREDITOS LT 401	MES	TOTAL
63208	A EMPRESAS PRVADAS FINANCIERAS	12	\$ 500,000.00
TOTAL EGRESOS			\$ 500,000.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno, se encuentra el Acuerdo número ocho mil ochocientos noventa y ocho pleca mil doscientos diecinueve, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO PARCIAL DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR,** de Acta número mil doscientos diecinueve pleca mil doscientos cuarenta y cuatro pleca diez pleca dos mil veintiuno de sesión celebrada el trece de octubre del año dos mil veintiuno, Junta Directiva acordó:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario parcial de los de ingresos y egresos, como transferencias de capital, para la ejecución de los fondos correspondientes al convenio, tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, tal como quedó establecido en la CLÁUSULA CUARTA: COMISIÓN POR SERVICIOS, donde se menciona que el Ministerio de Vivienda reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, mismo que se realizará en dos etapas; siendo la primera etapa, al que corresponde en este momento, la cual quedó definida en la misma cláusula, en su literal a) de la siguiente manera: "a) Primera Etapa: El Ministerio de Vivienda, reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado de la cantidad transferida una vez recibido el desembolso, según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1,000,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 1,000,000.00



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 15,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 985,000.00
TOTAL EGRESOS		\$ 1,000,000.00

2. Posteriormente a ese refuerzo, se realizará el cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos por lo cual se requiere realizar el siguiente refuerzo:

FONDOS FONAVIPO (0.75%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 7,500.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 7,500.00

FONDOS FEC (0.75%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 7,500.00
TOTAL INGRESOS		\$ 7,500.00



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 7,500.00
TOTAL EGRESOS		\$ 7,500.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, a solicitud y para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Secretario de Junta Directiva





MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintidós, se encuentra el Acuerdo número ocho mil novecientos setenta y cuatro pleca mil doscientos veintinueve, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFUERZO PRESUPUESTARIO DEL COMPLEMENTO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ENTRE MINISTERIO DE VIVIENDA Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) PARA LA TRANSFERENCIA DE FONDOS EN EL MARCO DE LA "LEY ESPECIAL PARA EL SUBSIDIO Y FINANCIAMIENTO A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA Y PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR Y POSTERIORMENTE SU TRANSFERENCIA A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN SALVADOR"**, de Acta número mil doscientos veintinueve pleca mil doscientos cincuenta y cuatro pleca cero uno pleca dos mil veintidós de sesión celebrada el cinco de enero del año dos mil veintidós, Junta Directiva acordó:

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo presupuestario para el presupuesto 2021 de los de ingresos y egresos, como transferencias de capital recibida, para la ejecución de los fondos correspondientes al convenio, tanto para la entrega de contribuciones como el reconocimiento correspondiente a FONAVIPO y FEC, tal como quedó establecido en la CLÁUSULA CUARTA: COMISIÓN POR SERVICIOS, donde se menciona que el Ministerio de Vivienda reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, mismo que se realizará en dos etapas; siendo la primera etapa, al que corresponde en este momento, la cual quedó definida en la misma cláusula, en su literal a) de la siguiente manera: "a) Primera Etapa: El Ministerio de Vivienda, reconocerá a FONAVIPO el uno punto cinco por ciento (1.5%), en concepto de comisión sobre la cantidad transferida, por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos, el cual será cobrado de la cantidad transferida una vez recibido el desembolso, según detalle siguiente:

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 130,000.00
TOTAL INGRESOS		\$ 130,000.00



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1,950.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 128,050.00
TOTAL EGRESOS		\$ 130,000.00

2. Posteriormente a ese refuerzo, para poder ejecutar durante el año 2022 el convenio antes mencionado, se solicita autorización para realizar el refuerzo al presupuesto 2022 del cobro del porcentaje de reconocimiento que le corresponde a FONAVIPO y al FEC, según lo establecido en la Política Institucional para el cobro por el reconocimiento de administración de fondos externos, según el siguiente detalle:

FONDOS FONAVIPO (0.75%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 975.00
TOTAL INGRESOS		\$ 975.00

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 975.00
TOTAL EGRESOS		\$ 975.00

FONDOS FEC (0.75%)

INGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 975.00
TOTAL INGRESOS		\$ 975.00



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

EGRESOS		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 975.00
TOTAL EGRESOS		\$ 975.00

Se extiende la presente certificación de Acuerdo, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintidós, para uso de la Unidad Financiera Institucional.

Secretario de Junta Directiva





Fondo Nacional de Vivienda
Popular

Glosario:

Unidad Financiera Institucional 011: Fondo Nacional de Vivienda Popular

Unidad Financiera Institucional 012: Fondo Especial de Contribuciones

Agrupación Operacional 5: Recursos de Carácter Extraordinario Institucional